



RAWSON, 22 MAY 2009

VISTO:

El Expediente N° 5874 -ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación se aprueban los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial;

Que el Artículo 6° de la Resolución mencionada en el considerando anterior, deja sin efecto los apartados vinculados a lineamientos curriculares de los Acuerdos A 3, A 9, A 11 y A 14;

Que en dichos lineamientos se establecen los objetivos, procedimientos, criterios y parámetros que regirán el sistema de acreditación de las instituciones no universitarias de formación docente;

Que la Resolución CFCyC N° 151/00 reglamenta la oferta de Postítulos Docentes;

Que por Resolución ME N° 265/01 se aprobó la Normativa Provincial de Postítulos Docentes;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la ciudad de Esquel presentó la oferta de Postítulo: "Actualización Académica en Alfabetización Inicial";

Que a fojas 38, la Dirección General de Nivel Inicial hace el informe técnico del Postítulo mencionado, sin encontrar objeción alguna;

Que a fojas 39 la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial autoriza la apertura del Postítulo: "Actualización Académica en Alfabetización Inicial", únicamente para la cohorte 2009;

Que a fojas 40 la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial avala la continuidad del presente trámite;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Diseño Curricular del Postítulo: "Actualización Académica en Alfabetización Inicial", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la ciudad de Esquel, que como Anexo I (Hojas 1 a 37), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: AUTORIZAR la implementación del Postítulo mencionado en el Artículo precedente, a partir del ciclo lectivo 2009 y por el término de una cohorte.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Junta de Clasificación docente de EGB 3, de Nivel Medio y Polimodal, Departamento Central de Clasificación Docente de EGB e Inicial, Departamento Títulos Legalizaciones y Equivalencias, al Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la ciudad de Esquel, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 245

Prof. GRACIELA CIGUENSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

Ministerio de Educación
Provincia de Chubut